

SECRETARÍA. Montería, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora Jueza el presente proceso con memorial allegado por la parte actora el cual se encuentra pendiente resolver. Provea,

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario promovido por **JOEL ROLANDO LORA YANES C.C. N° 11.003.614** Contra **DANIEL EDUARDO DAVILA LOBO C.C. N° 1.098.681.760 Y LUIS UBALDO DAVILA PEREZ C.C. N° 73.098.149. RAD. 2018 – 00260–00.**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, observa esta Operadora Judicial escrito proveniente del apoderado ejecutante, a través del cual solicita requerir al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que registren el embargo de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. 140-12837 y Nro. 140-32002 de propiedad del ejecutado **LUIS UBALDO DAVILA PEREZ**, ordenado por el Despacho mediante de auto de fecha 23 de septiembre del año 2019, lo anterior debido a que a la fecha no figura en el expediente constancia de la inscripción de dicha medida, la cual fue inscrita por la parte demandante, tal como consta en el memorial presentado ante este despacho judicial el día 25 de octubre de 2019, así mismo manifiesto que no se encuentra registrada la anotación en los certificados de libertad y tradición de dichos inmuebles

Teniendo en cuenta que es legal y procedente lo solicitado, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por esta Célula Judicial mediante auto signado 23 de septiembre de 2019, esto en torno al embargo de bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliaria N° 140 – 12837 y 140 - 32002 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad del ejecutado **LUIS UBALDO DAVILA PEREZ C.C. N° 73.098.149**. La medida es en ejercicio de la acción personal. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eaedae54591d729ce3556ef686ed6e04339dc1fdc3bfbf4b8493cfc104dc01c

Documento generado en 21/08/2020 08:46:07 a.m.